

En esta ciudad.

INSUBSCRIPCIÓN MENSUAL . . . 10 RS. VS.
CADA NÚMERO SUELTO . . . 5 CUARTOS

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES. 52 RS.
IDEM SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA. 48 ID.

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del jueves 25 de

julio de 1839.

ANUNCIOS DEL DÍA.

Santiago Apostol, Patron de España, y San Cucufate Martir.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de la Enseñanza de religiosas del Orden de nuestra Señora: de 9 a 1 por la mañana y de 3½ a 7½ por la tarde.

Hoy es fiesta de precepto.

APRECIACIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
24	6 mañana.	20	32 p. 11 l.	S. O. sereno.	Sale á 4 h. y 48 m. mañ.
id.	2 tarde.	22	8 32 10	S. nubes.	
id.	10 noche.	20	5 32 9 - 1	S. S. O id.	Se pone á 7 h. 12 m. tar.

Servicio de la plaza para el 25 de julio de 1839.

Gefe de día, Zamora. = Plaza, Artillería, Zamora, Mallorca, Veteranos y Depósito general. = Rondas y contrarondas, Mallorca. = Hospital y provisiones, Zamora. = De paja y pienso, caballería 4.º de línea. = Teatro, Veteranos.

Señores ayudantes de servicio. = Excmo. Sr. Capitan General. D. Manuel Burgos. = Sr. Gobernador. D. Manuel Caballero. = Plaza. D. Vicente Causa. = Imaginaria. D. José Trenchs. = El Sargento mayor, Clemente de Santocildes.

VARIETADES.

ORIGEN DE LA ESCLAVITUD.

Entre los artículos escritos con mas profundidad, filosofia y riqueza de erudicion, que han aparecido en el periódico de la *Revista Europea*, pueden sin duda ser contados los que se intitulan *Los Concejos*. Su estension no

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

La Pata de Cabra, comedia de tramoyas en tres actos. Entrada 3 rs. A las 7½.

LICEO.

La tragedia lírica en dos actos; *Gemma di Vergy*.

A las 7½.

nos permite transmitirlos enteros á nuestros lectores, y aunque ni la naturaleza de la materia ni la precision del estilo permiten hacer de ellos un extracto, nos contentaremos en dar una sucinta idea de los dos primeros en donde se desenvuelve de una manera brillante y sólidamente analítica el origen de la esclavitud.

Presentan ante todas cosas como un hecho universal la division de los hombres en dos clases, la de señores y la de esclavos, la primera poseedora, la segunda poseida. Encontramos señores y esclavos en la Judea, en Grecia, en Roma, en Germania, en las Galias, en Francia durante el siglo XII, en Prusia en 1750, y actualmente en ambas Américas, en los países mahometanos y en los principados, reinos é imperios de la India.

La antigüedad de este hecho se presenta tal, que en ninguna parte se encuentra su origen. Es anterior á las instituciones de los pueblos de que hay memoria. La esclavitud es ya reconocida en los libros de Moises, en los poemas de Homero, muy anterior á los tiempos heróicos de la Grecia. Rómulo muchos siglos antes de las leyes de las Doce tablas ofreció un asilo á los esclavos fugitivos del Lacio. La esclavitud se halla consignada en los códigos sálicos, sajones, turingianos, alemanes, ingleses y demas pueblos invasores, siendo de notar, que en aquellos no se instituye sino que se regulariza como un hecho ya conocido, aceptado y preexistente.

No se ha pues nunca fundado ni creado la esclavitud, ni es de derecho positivo, considerado como á ley meditada y discutida el cual se apoderó de la esclavitud, al arreglar la sociedad, como de los otros hechos sociales, la tomó bajo su imperio, la formuló y definió y se la apropió enteramente; de manera que tenia ya existencia propia antes de someterse á la accion de las leyes civiles.

Asi que ni en el Levítico, ni en la Iliada, ni en las leyes de las Doce tablas ni en los códigos de la invasion aparece la esclavitud como un hecho coetáneo, ó reciente, sino vieja, decrépita, disgustada, y en decadencia, cerca ya á la grande metamórfosis social, y por consiguiente á su sepulcro.

Siendo la esclavitud la negacion de la libertad y de la propiedad, y como tal no existiendo por sí misma, no admite inauguracion directa su historia. Volvamos pues la vista hácia la propiedad y la libertad cuya ausencia constituye la esclavitud, asi como la ausencia de la luz constituye la sombra, y conociendo al señor, conoceremos al esclavo. ¿Cuál es pues el origen de los señores?

En la cuna de las sociedades la idea de padre y de señor se confundian totalmente; y por lo general al formarse los pueblos el que era padre era señor y dueño absoluto. Pero no bastaba por sí la paternidad natural; era tambien preciso que la acompañasen ciertas condiciones de tradicion, antigüedad, familia y ascendencia. En Homero los padres que son señores son llamados divinos, y de progenie celeste, y las grandes familias gozan de gerarquias análogas á las de las deidades generadoras. Asi se ve en Eneas hijo de Venus de la Iliada, en Rómulo hijo de Marte, y demas héroes de las tradiciones latinas, á los que se les llamaba *pios* hijos de un dios, y no piadosos, como erróneamente han dicho los traductores. Esta denominacion de *pío* se concedió á Tiberio que tenia ya la de angusto y Virgilio la dá con frecuencia á Eneas de *raza divina*. „El poder paterno, se lee en el Digesto romano, consiste en la piedad." *Patria potestas in pietate consistit.*

Parece evidente que la mayor parte de los hechos relativos á las antiguas familias se regulaban por medio del dogma religioso, como lo comprueba el derecho de primogenitura que existia ya en tiempo de Homero entre las grandes familias de la Grecia. Iris dice á Neptuno en la Iliada: *Tu sabes que las furias son propicias á los primogénitos.*

Asi como la familia antigua se apoyaba en las tradiciones místicas y en los dogmas religiosos, la moderna, es decir, la cristiana, tiene bases análogas en otro orden de ideas. Cuando Jesucristo pronunció entre la muchedumbre que le seguia, mas allá del Jordan, la abolicion de la esclavitud, dió por única razon la voluntad divina, y S. Pablo escribiendo á las iglesias del Asia menor las modificaciones de las relaciones domésticas, que la muger y el hijo no estaban ya absolutamente sometidos al padre, dijo: *Todos sois unos para con Jesucristo.*

Es pues inegable que en ciertas familias de la antigüedad, los padres ejercian en ellas un poder absoluto en calidad de tales. Esta cuestion entra ya en los tiempos históricos apoyada en los mas claros y precisos testimonios.

El poder absoluto de los padres de familia es un hecho universal en la primitiva historia, cuyas huellas se hallan marcadas en todas partes. Abundantes testimonios pueden recojerse á discrecion en la Biblia, en los trágicos griegos, en la legislacion de Roma ó en las tradiciones germánicas. El poder paterno careció de todo límite en los tiempos primitivos. Para espresar los paganos el supremo poder de Júpiter, le llamaban el padre de los dioses, y porque la autoridad paterna es un hecho universal y humano, los cristianos y los judíos han llamado tambien á Dios *Padre Omnipotente*. Este poder que no sufría otro alguno absorvia en si la existencia moral de la muger y de los hijos. La civilizacion moderna ha pugnado por equilibrar al padre con los otros miembros de la familia. Que este poder fuese absoluto entre los patriarcas, lo prueba el sacrificio de Abraham, pues Dios no hubiera exijido de él un acto contrario á la ley positiva. El de Ifigenia lo prueba entre los griegos durante el sitio de Troya, y ambas épocas son análogas. En ambas las hijas eran propiedad del padre, y habia que dar á este cierto precio para llevárselas. Jacob sirvió á Laban siete años para servir á su hija Raquel: Otrion se comprometió á servir á Priamo durante el sitio de Troya para obtener á su hija Casandra *sin dote*, es decir sin mas precio que el de sus servicios, pues el dote, segun en la actualidad lo entendemos pertenece á época muy posterior en que se constituyó la existencia de los hijos de familia, y en que no solo dejaron de depender absolutamente del padre, sino que lograron cierto derecho en la sucesion.

La legislacion romana es riquísima en reminiscencias de la antigua autoridad paterna, y las crónicas confirman el testo de las leyes. La ley del código papiniano autorizaba á los padres para matar ó vender á sus hijos, ley citada por el código de Justiniano, y por el Díg. promulgada segun Dionisio de Alicarnaso por Rómulo, y trasportada á las Doce Tablas. Los hijos de Rea arrojados á las fieras por su tío Amulio, recuerda la esposicion del niño Moisés, y la suspension á un arbol del infante Edipo. El padre de los Horacios reclama la defensa del hijo vencedor que acababa de asesinar á su hermana, porque *en calidad de padre era juez nato del delincuente y de la victima*. Junio Bruto se arrogó igualmente el conocimiento de la causa de sus hijos, y los juzgó y condenó é hizo ejecutar. La ley de Sila limitó algun tanto esta autoridad absoluta de los padres, y hasta Diocleciano y Maximiniano no se privó

que pudiesen vender, regalar ó alquilar á sus hijos. Aristóteles llama á estos *instrumentos animados de sus padres*. Solon abolió en Atenas el derecho de vida y muerte que ejercian los padres sobre los hijos, y en Esparta al nacer un hijo se reunia una especie de tribunal de familia para decidir si debía ó no conservársele la vida. Despues de la derrota de Tigranes los propietarios del Asia menor no pudiendo pagar las contribuciones, dieron á Lúculo sus hijos pequenuelos y las hijas casaderas.

La primitiva esclavitud, esclavitud pues que ha existido en la tierra, nació, segun las historias, de la primitiva autoridad paterna. Los padres fueron los primeros señores, asi como los primeros esclavos han sido los hijos, y por este dato se resuelven facilisima y exactamente numerosos problemas relativos á la esclavitud. Por él se explica la anterioridad de este hecho á todas las constituciones escritas, á todos los monumentos conocidos; que este hecho natural y primordial ni ensoberbeció á los señores ni indignó á los esclavos, que no hay memoria de violencia alguna cometida repentinamente contra la mitad de los hombres, y que no heria las ideas morales de los antiguos acerca el estado de las familias.

Obsérvese tambien que esta época de la absoluta potestad paterna era la época de la poligamia. Las cincuenta hijas de Danao, los cincuenta hijos de Aquiles, los trescientos varones de la familia Fabiana, las numerosas familias de los patriarcas, prueban que aquellas grandes familias eran unas pequenas tribus en que servian los hijos y los nietos, y mandaba el padre.

Nació pues la esclavitud sin ley ni cláusula expresa ni convenida; mas cuando las familias relacionadas entre sí pasaron á formar naciones, el hecho primitivo de la esclavitud se estendió de la familia privada á la familia pública, y se regularizó por las primeras leyes, manantiales de nueva esclavitud. La guerra, por ejemplo, el asilo buscado en casa ajena, la insolvencia, y el enlace de las jóvenes fuera de la familia ó tribu, fueron otras tantas causas de servidumbre.

Los antiguos consideraban á los vencidos como hombres sin Dios, y los Dioses y los antecesores de las grandes familias eran considerados como una misma cosa. Los asilos eran tambien fuentes de esclavitud, pues los que los buscaban se convertian en objeto ó cosa del protector á cuyo amparo habian acudido. En aquellos tiempos de confusion, estos asilos atraian á los esclavos maltratados, á los malhechores, y á la gran masa siempre existente de hombres inquietos y ambulantes para quienes son necesarias la inestabilidad y las aventuras. La historia enseña que todos los fundadores abrieron asilos públicos. Moisés señaló las ciudades á donde podian refugiarse los asesinos; Teseo abrió un refugio en Atenas; Rómulo estableció otro para los siervos del Lucio. En la edad media aparecieron de nuevo los asilos: hallábanse tierras cuya morada constituia esclavitud, mientras que muchas villas y ciudades daban asilo á los siervos contra los señores.

Las deudas producian tambien esclavitud, verdad indudable en las historias romana y griega, entre los alemanes, segun Tácito, y hasta en la legislacion de Moisés.

En cuanto al casamiento de las hijas, léese en los Números, que la doncella que se casaba con varon de otra tribu, rompía los vinculos del nuevo parentesco. La Iliada abunda en testimonios de la esclavitud á que se reducian

por medio del matrimonio las juvenes y las mugeres. Hemos visto ya el ejemplo de Priamo y el de Laban. Agamenon ofrece á Aquiles, entre otras esclavas á una de sus tres hijas indotada, ó mejor, sin pagar su precio, como debiera decirse, pues entonces las novias se compraban al padre, lejos este de dotarlas, como puede verse no solo en Homero, sino en varios pasages de Virgilio profundo conocedor de los origenes itálicos, y sabido es que en la antigua jurisprudencia romana una de las tres clases de casamiento era por compra, *coemptio*, con la cual quedaba la muger sometida al poder del marido ó de aquel á quien el marido pertenecía.

He aqui pues, independientemente de la autoridad paterna, cuatro grandes fuentes de esclavitud entre los antiguos. Al principio no habia señor que no fuese padre, ni hombre que poseyese otros esclavos que sus propios hijos. Mas desde que brotaron esos cuatro manantiales de esclavitud, pudo adquirirse el señorío sin la paternidad, y se pudieron poseer los hijos de los otros hombres. La autoridad absoluta salió así del vínculo de la familia en que primitivamente se hallaba encerrada, y se apoderó de objetos que la sangre no le habia dado.

La autoridad del señor nació pues de la del padre, y de la esclavitud de los hijos procedió la de los estraños. La esclavitud ha debido ser un hecho antes de ser un derecho, sin lo cual la antigüedad histórica pareceria enigmática y absurda: no podria entenderse la legislacion relativa á las familias, en las cuales crece el poder paterno cuanto mas se acerca á su origen: seria inconcebible el convencimiento moral que hacia consentir á los esclavos, veinte veces mas numerosos que los señores, á permanecer en la servidumbre; y como entre tantos centenares de millones de hombres como se vendieron en los mercados judios, griegos, romanos ó góticos no hubiese quienes en la plénitud de su dignidad ó de su fuerza, resistiesen noblemente y comprasen á sus compradores. Seria tambien monstruoso, indecible, inaudito que tantos altos ingenios de la antigüedad, como fueron esclavos, que Esopo preceptor de la Grecia, que Fedon discipulo de Sócrates, que Terencio, que Platon, que Fedro, que Horacio poetas inmortales radiantes en razon y en entusiasmo, ricos en ideas, creadores capaces de entender y de hablar, no hayan protestado una vez, una sola vez, en favor de los esclavos sus hermanos: hubiera en fin quedado en la memoria de los pueblos, ó en alguna de sus leyendas, himnos ó poemas algun vestigio de aquella época terrible, abominable, sacrilega, en que algunos hombres encadenaron con deliberado propósito á los otros hombres, arrebatándoles no solo su libertad, sino hasta sus familias, sus derechos, su personalidad y nombre, y el sentimiento de su elevacion, y de la santidad de su naturaleza.

Pero admitiendo la teoria que acabamos de deducir de incontrovertibles hechos, todo se simplifica, todo parece facil de entender, se hace inteligible la formacion espontánea de la esclavitud que puede llamarse contemporánea de la libertad, porque no tiene principio propio, y data del nacimiento mismo de los hombres.

Siguiendo la ilacion de estas ideas se explica porque hay siempre en la historia de las naciones dos razas enemigas, en presencia la una de la otra: razas patricia y plebeya, segun los romanos; nobleza y pueblo, segun los españoles: y lo que suele decirse hoy populacho y gente acomodada, son, con poca diferencia los antiguos elementos del señorío y de la esclavitud. (*Fels*)

El comandante inglés Pitt-Rose es, desde su juventud, el militar mas desgraciado de toda la Europa. Sus vigotes nada dejan que desear en cuanto á largos y bien poblados; pero no así por lo tocante al color. Si el comandante tiene el pelo tan negro como el ébano, no es menos cierto que sus vigotes son de un color rojo muy subido: así es que varias veces se le ha oido decir en un arrebato de desesperacion. „Daria gustoso 100 luises á quien me hiciera volver el vigote tan negro como mi pelo.„ Esta exclamacion llegó un dia á oídos de uno de los mas famosos peluqueros de Londres, quien se propuso ganar la cantidad ofrecida. Parece sin embargo, que no tuvo buen éxito su empresa, pues que despues de cuatro meses de tener á su cuidado los vigotes de M. Pitt-Rose, compareció este en uno de los últimos dias de junio ante el tribunal de los *skerriffs* de Londres, citado por el peluquero, quien le reclamaba una suma de 20 libras esterlinas (unos 2000 rs.) importe de la pomada que habia gastado para los vigotes del comandante. En vano se esforzó este en patentizar á los jueces que sus vigotes en vez de ennegrecerse se habian vuelto mas rojos de lo que eran; el infortunado militar fue condenado á pagar la suma reclamada.

UN TORNEO.

El rico lord Eglinton está preparando en su castillo de Escocia un torneo á la antigua usanza, en el cual romperán lanzas varios caballeros completamente armados á la antigua, acompañados de sus escuderos y demas circunstancias que en tales casos se acostumbraban. Hace ya algun tiempo que se estan ejercitando los caballeros que han de figurar en la liza para acostumbrar á los caballos á resistir al choque del contrario; habiendo presenciado los ensayos el principe Luis Napoleon, el principe Soutzo y otros altos personajes. Lady Seymour presidirá el torneo como reina elegida al intento, y decidirá quien sea el vencedor. Se ha calculado que este capricho verdaderamente singular le costará á lord Eglinton unas 20000 libras esterlinas (2 millones de rs.) — Segun escriben de Argeles (Francia, departamento de los altos Pirineos) al *Moniteur Parisien* con fecha 1.º del corriente, parece que los aduaneros franceses habian cogido en la frontera 17 caballos que se intentaban introducir en España para el ejército de D. Carlos.

— En Maubeuge (ciudad de Francia) ha muerto hace poco uno de los sustitutos (*adjoint*) de la municipalidad, y ha dejado señalada en su testamento la cantidad de 150,000 francos para invertirla toda en misas por el bien de su alma.

En la junta literaria celebrada por la Academia de buenas letras de esta ciudad en el dia 25 de junio último, se concluyó la lectura de un curioso é interesante trabajo del sócio D. Jaime Ripoll y Vilamajor titulado: *Coleccion de monumentos para escribir la historia y dar á conocer al caballero catalan llamado comunmente Mossen Borra que yace en el claustro de la Santa Iglesia de Barcelona, ilustrada con notas y observaciones.*

Pocos habrá, sean nacionales ó estrangeros, de los que han visitado el referido claustro que no les haya llamado la atencion aquel sepulcro de bronce que existe en la pared entre la puerta llamada de santa Lucia y la de la sala capitular con una figura de un caballero antiguo, un perro á los pies y

otros emblemas ; pero pocos habrá igualmente que sepan quien fué el tal caballero , y si por casualidad han oido hablar de *Mossen Borra*, es en un concepto bastante despreciable suponiéndole un truan ó bufon de los que seguian antiguamente la corte de los reyes y se hacian ricos á su sombra , conforme lo han sentado los autores del *Diccionario histórico* ó biografía universal compendiada que se publicó en Barcelona en el año 1831.

Semejante error es el que se ha propuesto vindicar ó desvanecer nuestro infatigable y docto anticuario D. Jaime Ripoll recorriendo los principales archivos de la ciudad y hasta escribanias particulares y consultando los autores coetáneos para poner en claro la historia de *Mossen Borra*, presentarlo en su verdadera faz ; lo que ha logrado con la coleccion de mas de veinte documentos , de los que se desprende su origen , su nacimiento , su verdadero nombre que fué el de *Antonio Tallander* , sus empleos en la corte de los reyes de Aragon , sus viages , la muger é hijos que tuvo , sus riquezas , su nombradía y favor con el Pontífice Martino V y el Emperador Segismundo, las artes y ciencias que cultivó , y por último su fallecimiento ocurrido en Nápoles en el año 1448 , de donde fué trasladado su cadaver á esta ciudad y colocado sin duda en el sepulcro que hemos citado , segun lo comprueba su inscripcion latina que dice : *Hic yacet dominus Borra miles gloriosus*. Aquí yace *Mossen Borra*, caballero ilustre.

La Academia oyó con el mayor gusto la lectura de un trabajo , que , al paso que honra mucho al Sr. Ripoll , da á conocer á un compatriota nuestro cuya historia se hallaba adulterada , y esclarece al mismo tiempo varios puntos relativos á antigüedades de esta ciudad y provincia que tienen relacion con los hechos de *Mossen Borra*, y particularmente el célebre privilegio del rey D. Alonso IV , para que dicho *Borra* pudiese beber de toda suerte de vinos , que algunos reputan por apócrifo: unico modo de escribir correctamente la historia y purgarla de las falsedades que la desfiguraban.

Fué admitido con agrado y acordado se contestase en términos satisfactorios á los autores del Diccionario-catalan-castellano-latino-frances é italiano, que se publica en esta ciudad por haber presentado el primer cuaderno de dicha obra que ha salido á luz y ofrecido continuar presentando los restantes.

El Sr. Presidente manifestó haber recibido el prospecto del poema épico titulado *el Pelayo ó la restauracion de España* que va á publicar en Madrid el sócio D. Domingo Maria Ruiz de la Vega, quien leyó á esta Academia los primeros cantos de su obra , cuales merecieron la mas grata aceptacion.

El sócio D. José Antonio Llobet dió cuenta de que en un viage que acaba de hacer por las provincias de Valencia , Murcia y Alicante se habia dedicado particularmente á varias investigaciones relativas á antigüedades , sobre lo que tenia reunidos algunos materiales y trabajos , con los cuales pensaba ocupar la atencion de la Academia en las sesiones del año inmediato que empezará en octubre ; y que entre tanto le cabia el gusto de presentar algunas muestras de su aplicacion y celo en varios fragmentos y obgetos curiosos recogidos por él mismo en algunos parages , en donde hay vestigios de haber existido poblacion en aquellos remotos siglos. La Academia recibió con el debido aprecio las referidas muestras ó fragmentos y dispuso su colocacion en el museo.

Por último , se leyó un oficio el mas lisonjero dirigido á esta Corporacion por la real Academia española con fecha de 15 de mayo último , acompa-

ñando un escrito de reflexiones en contestacion á los reparos contenidos en una memoria del sócio D. Agustín Yañez sobre la falta de ciertas voces que se nota en el Diccionario de la lengua publicado por dicho Cuerpo literario, quien ha hecho el debido aprecio del zelo y trabajos de nuestro consócio y presentado el noble ejemplo de la fraternidad que debe reinar entre los institutos científicos para el mayor progreso de los humanos conocimientos.

PERIÓDICOS DE BARCELONA.

De los de ayer.

El *G. Nacional*.—Estampa un *dialogo electoral* en que hablando de la candidatura monárquico constitucional ó moderada, dice que los en ella propuestos reúnen las siguientes cualidades. „1.^a Que todos los candidatos son catalanes, lo que á mas de alhagar el amor propio y de ser una prueba de que el partido no tiene que ir á mendigar personas fuera de la provincia para presentarla, siempre mirarán con mas interes ó empeño los negocios de ella que no el que no tiene bienes, negocios, industria, ni familia en la misma. 2.^a Que ninguno de los Sres. de la Candidatura moderada ha hablado ni escrito, apoyado ó defendido la introduccion de géneros estrangeros en Cataluña, antes han combatido esta idea contra personas enemigas manifiestas y declaradas de la industria y fabricacion catalana. 3.^o Que ninguno de ellos se ha hecho rico *milagrosamente* durante la guerra civil, ni tiene *millones* que liquidar con el gobierno, y por consiguiente no hay temor de que si llegan a salir diputados se valgan de esta circunstancia para chupar la sangre á la nacion bajo la capa de liberalismo. 4.^o Que ninguno se ha calzado destinos cuando la ótra vez fueron diputados ni han hecho *bajezas* y *solicitudes* para obtener colocacion para si ó para sus hermanos, hijos ó sobrinos: ni prosti-tuyeron el caracter de diputado transformándose en agentes de negocios para procurar destinos y empleos, ventajosas contratas, comisiones y otras gangas, al que alojaba dinero. 5.^o Que todos son hombres honrados, con lo suficiente para poder vivir independientes en Madrid, sin temor de que se dobleguen ó vendan á niugun partido. 6.^o Que siendo todos ilustrados, propietarios y constitucionales por principios y por conviccion tendrán un interes en que se concluya pronto la guerra civil y en sostener el sistema liberal; al mismo tiempo que no carecerán del pulso y juicio suficiente para apreciar en su justo valor el auxilio que quieran darnos los estrangeros, sin admitir condiciones humillantes al caracter español; ni contestar por otra parte con baladronadas, dicterios é insultos á las proposiciones que nos hicieran los gabinetes europeos: evitando de esta manera que se repitan los males que sobre nosotros atrajo con semejante quijotada un ministerio de triste y dolorosa recordacion..”

El *Constitucional*.—Termina su artículo de fondo con las siguientes advertencias que se apropiará quien crea merecerlas. „Mas vale comer el triste pan del estranero, que venderse bajamente en la patria. Las acusaciones que la maldad hace á los hombres del progreso no tienen otro apoyo que un dicho venal, y la esperiencia las ha desmentido; las que hacemos al club reaccionario tienen pruebas, el tiempo las ha justificado, y hoy son patentes al mundo. El reprobar la voz de *progreso legal*, tratándose del gobierno de un estado es sobre mala fe necedad é ignorancia. Artes, ciencias, industria todo está en progreso ó en retroceso; nada hay estacionado ó inmóvil. No hay gobierno en

el mundo que pueda ser estable, sino está en armonia con las luces y costumbres del pais. España será pobre y conquistada si se atrasa de la línea de organizacion política de otras naciones inferiores á ella en recursos. Eche el mas rudo una ojeada sobre el universo, y diga si para querer el bien del pais se le debe hoy conducir en progreso ó en retroceso; á no ser que podamos vivir los españoles aisiados, sin comercio ni contacto con nadie. Cuando los elementos que dan vida á una nacion progresan, ha de estar en progreso su sistema de gobierno, de lo contrario se estrella sin remedio. Los del progreso legal no queremos desórdenes ni atropellamientos de ninguna especie que tan buenos resultados dan á nuestros calumniadores; queremos obedecer y que obedezcan todos la Constitución de 1837, y que el Gobierno y las Cortes por los medios que ella les da lleven en *progreso* las reformas de administracion en todos ramos, la enseñanza del pueblo, y todo lo que impida que seamos *explotados* por la incapacidad y por los estrangeros. Asi entendemos el *progreso legal*. No será extraño que nuestros acusadores no lo entiendan de manera alguna: quien se dedica á calumniar entiende poquissimas cosas."

POLITICA
ELECCIONES.

Se verificó ayer en esta capital el importante acto del nombramiento de Presidente y Secretarios escrutadores de las juntas electorales. No se turbó en lo mas mínimo el orden, ni se suscitó, segun nos han informado, en ninguno de los Colegios, discusion alguna notable. El resultado de la votacion parece fué segun la opinion Monárquico-constitucional en los cuatro primeros cuarteles y segun el deseo de los del Progreso-legal en el 5.º Los nombres de las personas que constituyen las mesas son los siguientes:

CUARTEL 1.º

Presidente. D. Juan Francoli.

Secretarios escrutadores. D. Manuel Vergés, D. Cristobal Vila, Don Francisco Madruguera, D. Luis Sala.

CUARTEL 2.º

Presidente. D. Salvador Bonaplata.

Secretarios escrutadores. D. Antonio Fonts, D. Juan Soler, D Pedro Sabater, D. Estevan Buxó.

CUARTEL 3.º

Presidente. D. José Calasanz Abad.

Secretarios escrutadores. D. Bartolomé Gispert, D. Juan Font y Bruguera, D. Juan Calvet, D. José Maria Rogent.

CUARTEL 4.º

Presidente. D. Bartolomé Vilaró.

Secretarios escrutadores. D. José Rodríguez, D. Lorenzo Amigó, D. Francisco Carreras y Durán, D. Juan Puget.

CUARTEL 5.º

Presidente. D. José Canalejas.

Secretarios escrutadores. D. Ramon Vidal, D. Antonio Rius y Rosell, D. Ramon Negrevernis, D. Antonio Sauri.

Diputacion provincial de Barcelona.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y principado la formacion de cuatro cuerpos francos, con el haber de tales, y solo para el limitado término de dos años, ó menor si las circunstancias permiten su licenciamiento, ha verificado esta corporacion el reparto de 1500 hombres para la formacion del que corresponde á esta provincia, fundándose en los últimos datos estadísticos. Con arreglo á ellos deberán aprontar los ayuntamientos el cupo que les ha cabido, valiéndose de los medios que hubiesen practicado en los últimos reemplazos del ejército que han contribuido, acomodándose á la costumbre seguida en cada uno de ellos, á fin de presentar igual número de hombres útiles para el servicio de campaña del que se detalla á los respectivos pueblos en el indicado reparto. Para formar el entero que resulte de los quebrados señalados á uno ó mas pueblos se unirán con los inmediatos á fin de completarlo. Los ayuntamientos, pues, procederán inmediatamente del recibo de la presente circular á practicar las diligencias necesarias al cumplimiento de cuanto queda indicado, bajo el concepto de que el Excmo. Sr. Capitan General ha prefijado el día 15 agosto próximo para la reunion de los hombres en esta capital, y la Diputacion no puede menos de escitar el celo de los ayuntamientos con el objeto de dejar cumplidas las órdenes de dicho Excmo. Sr. Capitan General.

Añadan, pues, los pueblos este nuevo sacrificio á los muchos que ya prestan á la patria, no dudando que así podrá darse mayor impulso á las operaciones militares, y mejorar la situacion del pais, contrarestando el furor de esta cruel lucha que tantos años há desola estas provincias desgraciadas. = Dios guarde á VV. muchos años. Barcelona 24 de julio de 1839. = El Presidente. = Juan García Barzanallana. = Por acuerdo de S. E. = Ramon Busanya secretario. = A los Alcaldes y ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

ALOCUCION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE NAVARRA Á SUS NATURALES QUE MILITAN BAJO LAS BANDERAS REBELDES.

Navarros: Seis años há que una guerra, la mas funesta y desoladora, aflige á esta desgraciada provincia, modelo en todos tiempos de fidelidad á sus soberanos y de amor á sus envidiadas libertades. Un error lamentable ha podido solo hacer que muchos de vosotros á quienes la diputacion provincial dirige su voz, abandonando la justa causa de nuestra legitima é inocente Reina Isabel II identificada con nuestros fueros, mejorados y garantidos en la Constitucion de 1837, os hayais alistado en las banderas de la rebelion y del despotismo. Con una inconsecuencia incomprensible habeis desconocido la legitimidad de la heredera del trono, y os habeis entregado ciegamente al cetro de hierro y á la ambicion de un príncipe rebelde, que mira con placer vuestra destruccion y que ha pagado los servicios de vuestros mas distinguidos caudillos, con un suplicio vergonzoso. ¿Qué esperais de un monarca tan ingrato y sanguinario? ¿Seguireis todavia en la temeraria empresa de colocarle en el trono para que rodeado de vuestros mas encarnizados enemigos y sometido estúpidamente á los Marotos y otros estrangeros, que miran con odio vuestros servicios, vuestras virtudes y vuestras libertades, os haga ser el oprobio de la Europa.?

Repetidas veces la diputacion ha procurado atraeros á la senda de la leal-

tad para evitar la ruina de los pueblos; pero desgraciadamente el error y la seducción no os han dejado dar oídos á verdades que una amarga esperiencia ha debido ya haceros conocer. Vuestro honor, vuestros bienes, vuestras personas, y todo cuanto poseéis ha venido á ser presa de una tiranía la mas atroz, desde que vuestro fingido soberano, ayudado de vuestros propios esfuerzos, se cree demasiado fuerte para no necesitar de ellos. Muchos millares de victimas habeis sacrificado ya incesantemente en una lucha que, aun saliendo vencedores, solo os produciria el mas ignominioso envilecimiento, bajo el cetro de un despotismo enemigo natural é irreconciliable de vuestros fueros. Felizmente la España os ha desengañado de la impotencia de vuestros esfuerzos; los ejércitos de la Reina caminan de victoria en victoria y la Francia ha comenzado á manifestar su decidida voluntad de consolidar, de acuerdo con la Inglaterra, el gobierno de la Reina, y de acabar con una guerra, cuyo último resultado no podria ser otro que el de la desolacion de la provincia.

Ansiosa siempre la diputacion por vuestro bien os convida de nuevo con la paz, facilitándoos al mismo tiempo los medios de sustraeros de las banderas del error, á cuyo fin ha determinado que todos cuantos navarros depongan las armas del ejército rebelde, y se presenten en los puntos fortificados, por no poder residir en sus respectivos pueblos, se le suministre una racion de pan y carne por las juntas de merindad y sean protegidos por las autoridades hasta que con el restablecimiento de la paz puedan vivir tranquilamente en sus hogares.

Navarros extraviados, apresuraos á dejar esas hordas que devastan nuestro suelo y son el escándalo de la civilizacion y el escarnio de aquellos mismos que os sedujeron en un principio y siguen engañándoos con mentiras y falsedades, para que contribuyais á sus miras ambiciosas. Restituidnos á vuestros hogares y dejad de ser viles instrumentos de hombres inicuos educados en la perversidad. De esta manera, y no de otra volvereis á disfrutar de la paz tan necesaria para la prosperidad de vuestra patria, y desaparecerán los crímenes que llenan de luto y de lágrimas á vuestras familias. Pamplona 3 de julio de 1839.—Rodrigo Fernandez Castañon, presidente.—Facundo Jarauta.—Miguel Javier de Igal.—Estevan Oscariz.—Vicente Santos.—Faustino Esparza.—Francisco Camon.—José Yanguas y Miranda, secretario.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Excmo. Sr. He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la exposicion en que lo diputacion provincial de la Coruña consulta si para los efectos del párrafo 14 del art. 63 de la ley de reemplazos se entienden hallarse sirviendo en ejército aquellos que lo estan en las clases de oficiales, cadetes, distinguidos, guardias marinas, ó en otra cualquiera que no sea la de soldados. Lo hice tambien de un expediente promovido en el tribunal supremo de Guerra y Marina por Alejandro Robles, vecino de la Mata de la Riva, provincia de Leon en solicitud de que se declare á su hijo Manuel exento de la suerte de soldado á que se le ha sometido en el reemplazo actual, á pesar de tener otro sirviendo en el ejército en clase de oficial procedente del de 1830. Enterada S. M., y conformandose con el dictámen de dicho supremo tribunal en acor-

dadas de 3 del actual, se ha servido declarar que la excepcion del número 14 del art. 63 de la ley vigente de reemplazos es extensiva y aplicable asi en su espíritu como en su sentido literal á todos los hijos únicos de padres ó madres viudas que tengan hermano ú hermanos sirviendo en el ejército en clase de oficiales, cadetes ó cualquiera otra de las que se reconocen en las diferentes armas del mismo, con tal que dicho servicio sea en la profesion exclusivamente militar, y no en empleo ó destino politico-militar: en el concepto de que ademas de las condiciones prescritas en dicha ley para el goce de la excepcion mencionada, es muy precisa é indispensable la de que los hijos que esten sirviendo en el ejército no han entrado en el servicio en fraude de la misma, de modo que pudiera seguirse perjuicio á tercero. Es igualmente la voluntad de S. M. que al expresado Manuel Robles se le expida la licencia absoluta por quien corresponda, como comprendido en el beneficio de la presente declaracion, y que desde luego sea reclamado y entregado para servir su plaza el número á quien pertenezca en el sorteo de que procede. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1839.—Alaix.
—Sr. Capitan general de Galicia.

ANUNCIO JUDICIAL.

En virtud de providencia del dia 22 del corriente, dada por el Sr. D. José Cuenca juez segundo de primera instancia de esta ciudad y su partido, en méritos de la causa que Juan Monteis sigue contra Miguel Palau y Pablo Taya, en la que hacia parte Narciso Ribó labrador y vecino que era de la villa de Badalona: se cita y emplaza á los herederos y sucesores de dicho Ribó, para que dentro el término de nueve dias acudan por si ó por medio de legitimo procurador, en méritos de la mencionada causa para proseguirla y continuarla hasta fallo definitivo, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar. Barcelona 24 de julio de 1839.—Juan Oller, escribano.—Por el actuario.—Francisco Just, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

LLAMAMIENTOS.

Contaduria de rentas de la provincia de Barcelona. — Seccion de liquidacion de créditos de guerra y hacienda del distrito de Cataluña.

Los sujetos á continuacion espresados pueden presentarse en esta oficina personalmente ó por medio de sugeto autorizado con poder especial al efecto á fin de retirar las láminas de la deuda sin interes espeditas á su favor, recibidas de la junta de Liquidacion de la deuda del Estado procedentes de créditos presentados en dicha seccion á la que deberian devolverse en aquel acto los carpetes de resguardo que les libró la misma: D. Ramon de Basart, Doña Margarita Crehuét, Doña Feliciano Torrents de Abril, D. Juan Mariño, Don Gerónimo Rivera, D. José Mari, D. Pedro Castro Mascareñas, D. Tomas Martorell, D. Bernardo Duelo, D. Jaime Serdá y socios, D. José Antonio Jimenez, D. José Cortadellas y compañía, los Administradores del hospital civil de Vich, los idem del de Olot, los idem del de Figueras, los idem del de Villafranca del Panades, los idem del de Igualada, los idem del de Manresa, los idem del de Berga, los idem del de Masanet de Cabrenys, Doña Catalina Puig,

Doña Teresa Marti, Doña Mariana Busquets, Doña Rosa Boria, Doña Ramona Piñol, Doña Josefa Sthort, Doña Maria Roig, Doña Maria Serret, Doña Matilde Ferrás, Doña Antonia Morales, Doña Antonia Barceló, Doña Maria del Carmen Carbonell, Doña Catalina Añot, Doña Bárbara Rodriguez y Mesias, Doña Magdalena Carbono, Doña Antonia Rotz, Doña Maria Antonia Both, Doña Maria del Amparo Mozo, Doña Vicenta Smith y Casanova, Doña Maria Rosa Kaicer, Doña Ana Maria Fernandez de Pineda, D. Juan Berdaguer, los Administradores del hospital de Lérida, D. Martin Fabra, D. Juan Nadal y Ferrater, Don Pedro Junoy, D. Juan Junoy y Colomer, D. Ramon Serra y Oriol, Doña Teresa Almeda y sus hijos, D. José Braconse, D. Francisco Torras y Bataller, D. Joaquin Torres Casiana y D. Salvador Torá. Barcelona 24 de julio de 1839. — P. V. Fermín Campillo.

Comisión principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Barcelona.

D. Francisco Esmarats y Puig, de Prats de Llusanés, residente en esta Ciudad, se servirá presentarse en esta comision de mi cargo para enterarle del resultado de un espediente que le incumbe. Barcelona 24 de julio de 1839. — Safont.

SUBASTAS.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia se anuncia la subasta de las fincas siguientes.

Una casa núm. 218 contigua al ex-convento de Carmelitas calzados de la ciudad de Vich, que fué propiedad del mismo: tiene de sitio en el edificio 1386 palmos cuadrados catalanes; 2605 idem en el huerto y 60 palmos de altura.

Otra idem núm. 219 de igual propiedad: tiene de sitio 1425 palmos cuadrados catalanes en lo edificado: 2688 idem en el huerto y 60 palmos de elevacion. Ambas han sido respectivamente capitalizadas en 12,000 rs. 15 mrs. vn. que servirán de base para el remate de cada una, sin que conste por ahora que ninguna de dichas fincas está afecta á carga alguna de justicia.

El remate tendrá lugar en las casas Consistoriales de esta ciudad el dia 30 del próximo agosto de diez á once la primera ante el Juez de primera instancia de esta capital D. José Cuenca; y de once y media á doce y media la segunda ante el de igual clase D. Domingo Azcona, con asistencia de las demás personas prevenidas por instruccion.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Barcelona 22 de julio de 1839. — Jaime Safont.

FUNCION DE IGLESIA.

Mañana 26 de julio se celebrará en la insigne iglesia Colegiata de Santa Ana de esta ciudad la fiesta de su titular, Madre de la Santísima Virgen Maria: á las siete de la mañana se cantará el oficio matutinal con exposicion del Santísimo Sacramento: á las diez de la misma la misa mayor con asistencia de la música de la Santa iglesia Catedral: panegirizará las glorias de la Santa el Dr. D. Mariano Costa, presbitero beneficiado de la parroquial de S. Pedro de las Puellas, y catedrático de sagrada teología en el Seminario Tridentino de esta ciudad: á las seis de la tarde empezará el ejercicio de la uovena, y habrá sermon que dirá el R. D. Francisco Naves, licenciado en sagrada

teología y beneficiado de la Santa iglesia. En los demas días del novenario se cantará el oficio con exposicion del Santísimo Sacramento á las ocho y cuarto de la mañana, y se hará el ejercicio de la novena á las seis y media de la tarde.

PARTE ECONOMICA.

LIBROS.

Advertencias utiles á los Electores, y á las juntas electorales de distrito y de provincia, sacadas de la esperiencia y de los precedentes, por Don Fermin Caballero, un tomo en octavo. Se halla de venta en la librería de Sauri, calle Ancha, esquina á la del Regomi.

AVISOS VARIOS.

Antonio Tubella, profesor en el arte de encuadernar, pone en conocimiento del público que tiene su taller en la calle del Dormitorio de S. Francisco, al lado de la casa del Sr. Marques de Ribas y Llupíá, casa núm. 15, cuarto principal, y ofrece servir con toda perfeccion en cuanto dependa de dicho arte desde lo mas comun á lo mas fino y primoroso, y en todo trabajo de carton, piel y taflete, como carteras de cirugía y otras, estuches, neceseres, mostradores para colocar muestras de indianas, paños, seda y otros géneros al estilo de los mejores que se trabajan en Paris y Lóndres &c.: tambien ofrece colocar mapas geográficos ú otros sobre tela ó seda con la perfeccion que requiere este trabajo de que tanto carece este país, y encuadernar libros en blanco y rayados de todas dimensiones y á lomo al estilo ingles que se abren perfectamente y con toda solidez. En el referido taller se necesitan dos muchachos que sean idoneos para lo que se requiere, que es el arte de encuadernacion, mayormente cuando se trata de trabajar con todo gusto y perfeccion, lo que el referido Tubella se encarga de enseñarles en cuanto le sea posible, visto los pocos adelantos que se han hecho hasta el presente: advirtiéndole que por los pactos que se conveugan solamente tratará con los padres ó encargados de los muchachos.

El que se crea ser dueño de dos fardos de pieles curtidas que han venido de Madrid marcadas F. F. C., se servirá avistarse en el meson de Manresa con José Marsans, para indagar cierto asunto perteneciente á los mismos.

Un jóven de 17 años de edad desea colocacion en un almacén ú otro objeto, el cual tiene personas que abonarán su conducta: darán razon en la calle de Mercaders, núm. 16.

Un jóven de 21 años, que posee gramática española, latina, retórica, elocuencia, literatura, historia nacional, aritmética mercantil científico-práctica, moral pública, tres años de filosofía y otros conocimientos superiores, desea encontrar un establecimiento literario para enseñar cualquiera de estas artes ó alguna casa de familia para educar los niños: darán razon en la oficina de este periódico.

De un sugeto muy versado en el ramo de la aritmética que ofrece enseñar en breve tiempo de cuentas con esmero y perfeccion por el módico estipendio de 20 rs., informarán en la primera panadería de las barracas de la Rambla núm. 91.

CASAS DE HUÉSPEDES.

Una señora viuda desearia encontrar un caballero para darle de comer y

demas asistencia necesaria al precio que se convengan: vive en la calle de San Ramon, núm. 5, cuarto segundo.

De una viuda que tiene su habitacion bien amueblada en la Rambla, y desea encontrar uno ó dos señores para suministrarles todo lo necesario, dará razon el memorialista de la Rambla, núm. 98.

En la calle de San Pablo, casa núm. 79, piso segundo, desean encontrar un señor solo para darle toda la asistencia necesaria.

Una señora viuda de muy recomendables circunstancias desearia encontrar algun señor para darle toda asistencia al precio que se convengan: dará razon, el zapatero de la calle de Lancaster, núm. 4.

COMPRA.

Al que tenga para vender una casa sita en un local céntrico ó concurrido de esta ciudad, cuyo precio sea de 8 á 9000tt á corta diferencia, Jaime Mas, en la calle den Robador, num. 15, habitacion num. 9, informará del sugeto que tiene el encargo del que desea comprar una con las predichas circunstancias.

PERDIDAS.

Se ha perdido una cartera encarnada con la carta de seguridad y otros papeles pertenecientes á Jaime Novellas de Granollers: el que la haya encontrado y se sirva entregarla en la tienda de tornero de la calle del Hospital, num. 24, frente la del Corralet, recibirá una gratificacion.

Se suplica al que haya encontrado un alfiler de diamantes en forma de estrella, y un boton de oro con las iniciales Y. V., envueltos en un papel, que se perdió por la Rambla, pasando por las calles del Hospital hasta la den Ripoll, se sirva devolverlo en la oficina de este periódico, que se gratificará con veinte reales su devolucion.

Dias pasados se perdieron unos anteojos metidos en una cajita en la que á mas habia la carta de seguridad del mismo dueño: se suplica al que los haya hallado los devuelva en la plaza de la Lana, núm. 21, que se dará la gratificacion correspondiente.

El día 7 del actual por la noche pasando por la calle de la Plateria, se perdieron unos guantes de seda negros: el que los haya encontrado se servirá entregarlos en la misma calle, tienda núm. 4, que se le dará una gratificacion.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Se recuerda al público que el paquete de vapor español Delfin, su capitán D. Pablo Mari, saldrá mañana viernes á las 6 de la mañana, para Sitges, Villanueva, Vendrell y Tarragona—Los encargos y mercaderias solo se admitirán hasta las dos de la tarde de hoy y los pasajeros deberán procurarse las papeletas y embarcar sus equipages en todo el dia. Lo despachan los Sres. Ayguals, Manini y compañía, pórtico-Xifré.

Con motivo de la festividad de las Santas en Mataró y con el objeto de que los sugetos que quieran ir á dicho punto no tengan que sufrir las incomodidades del sol y polvo de las carreteras, saldrá el Delfin de esta el sábado 27 del corriente á las cinco en punto de la tarde y regresará el domingo á la misma hora de Mataró. Los sugetos que deseen aprovechar de

esta ocasion serán admitidos hasta media hora antes de la salida, satisfaciendo en el acto del embarque 10 rs. vn. por la ida y otros tantos por la vuelta, y si desean bajar á las cámaras 6 rs. vn. mas por la de popa y 4 por la de proa mientras haya lugar. No tienen necesidad de otro documento que la carta de seguridad en regla.

Á últimos de la presente semana saldrá para Liorna y Civitavechia la bombardera toscana Bella Angelina, del capitán D. Olivo Catta, para cuyos puntos admite cargo y pasajeros, á los que ofrece una excelente cámara y trato.

BUQUES Á LA CARGA.

Laud Desemparados, patron Antonio Saura para Valencia.

Laud S. Marco, patron Antonio Molero, para Cartagena.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Málaga y Vinaroz en 10 dias el laud S. Antonio, de 20 toneladas, patron Vicente Esparducer, con 520 fanegas mahiz y 6 botas aceite.

De Fuenjiola, Motril, Denia y Cullera en 15 dias el laud Africa, de 15 toneladas, patron Lorenzo Martí, con 17 botas vino.

De Iviza en 3 dias el laud Carmen, de 34 toneladas, patron Serafin Plá, con 1350 fanegas sal.

De Iviza y Tarragona en 7 dias el laud San Pablo, de 4 toneladas, patron Marcos Texidor, con 26 pacas, algodón.

De Sevilla en 7 dias la polacra-goleta Eolo, de 40 toneladas, capitán D. José Ramon Canal, con 56 botas, 8 medias y 26 barriles aceite y 45 cajas tocino salado.

De Puerto Rico y la Coruña en 54 dias la polacra Dolores, de 70 toneladas, capitán D. Agustin Cabanes, con 201 pacas algodón, 397 cueros, 171 palos brasil, 158 de mora, 5½ sacos cacao, 54 barriles azúcar y 1 zurron añil.

Ademas 12 buques de la costa de este Principado, con 550 quintales algarrobas, 200 cuarteras cebada y otros efectos.

Despachadas.

Vapor español Balear, capitán D. Antonio Sagrera, para Cadiz con quiucalla, lanería, paños y otros efectos que conduce de tránsito.

Goleta Telégrafo, patron José Senti, para Denia en lastre.

Jabeque S. José, patron Agustin Clar, para Palma, con trigo, algodón hilado y habae.

Laud S. Pedro, patron Gerónimo Millet, para Santa Cruz de Tenerife, con aguardiente, vino, papel blanco y otros efectos.

Idem S. Jaime, patron Simou Cartes, pa-

ra Alcudia en lastre.

Id. S. Antonio, patron Jaime Pascual, para Valencia en lastre.

Id. S. Francisco, patron Bautista Balaguer para Alcudia en lastre.

Id. Cristina, patron Domingo Adam, para Valencia con indianas, pañuelos, tocino y lastre.

Id. S. José, patron José Martinez, para Palma, con habas, añil y trementina.

Ademas 18 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

DIVERSIONES PUBLICAS.

En el neorama de la calle de San Pablo se han puesto las vistas siguientes: la vista de la villa de Falset sorprendida por los facciosos: la vista del teatro de Verona con figuras de movimiento: la vista de la ciudad de Palma de Mallorca, en la que dos embarcaciones saludan la plaza.